19 de junio de 2020.

**Asunto: respuestas de Ipas Centroamérica y México (Ipas CAM) al Cuestionario conjunto de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre la protección de los derechos humanos durante y después de la pandemia de COVID-19**

**EL SALVADOR**

**Preguntas comunes**

**Impacto en los derechos humanos**

* Sírvase explicar los efectos de la pandemia en el disfrute de los derechos humanos y qué medidas ha adoptado el Estado para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

Fue promulgada ley “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID 19” (DL 593), que protege el principalmente el derecho a la salud de la población, el derecho al trabajo para personas que se ven afectadas por efectos de las medidas de cuarentena.

<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2020/03-marzo/14-03-2020.pdf>

* ¿Se han adoptado medidas en su país durante la pandemia que hayan tenido un efecto limitador sobre los derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase enumerarlas, dar una explicación de su adopción e indicar el plazo en que se levantarán.

**Mujeres / Incremento de violencia hacia las Mujeres.** La falta de protocolos diferenciados con un enfoque de género ha propiciado el aumento en un 70% de la violencia contra la mujer durante la cuarentena. Las organizaciones feministas han denunciado la inoperatividad estatal ante el registro de 24 feminicidios en lo que va de la emergencia.

Uno de los efectos sobre la salud, principalmente de las Mujeres y las niñas, es que se han visto obligadas a permanecer en sus hogares, expuestas las 24 horas del día a convivir con sus agresores, sin mecanismos de protección claros para denuncia.

Otro efecto de las restricciones para movilizarse ha sido el temor de las Mujeres para buscar servicios de salud reproductiva, especialmente la anticoncepción, por temor a no ser atendidas, o ser detenidas.

**Personal de salud** / Sobre carga de trabajo y falta de protección para el personal de salud. De acuerdo a un monitoreo realizado por organizaciones de DDHH, se manifiesta que el personal de salud de primer nivel ha denunciado la falta de recursos y capacitación, aunado a la gran sobrecarga laboral. | Se menciona que no se ha informado acerca de la cantidad de personal de salud contagiado ni ha rendido cuentas sobre los insumos entregados en cada centro de salud en el país.

**Privados de libertad** , se expresan dudas si las autoridades penitenciarias pusieron atención a las advertencias de expertos con las medidas y los protocolos necesarios para impedir que los centros penitenciarios se convirtieran en focos de infección.

**LGBTIQ+.** No existe ninguna estrategia de respuesta concreta por parte de las instituciones estatales para esta población “el plan de emergencia nacional no contempla medidas claras para abordar la situación de las personas más vulnerables como las mujeres, niñez, personas con discapacidad y LGBTI”. (Bianka Rogríguez, activista y defensora de los derechos LGBTI -entrevista REvista La Brujula )

**Periodistas** Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) que reporta al menos 34 denuncias de atropellos a la labor periodística durante la emergencia. Sus datos señalan que los principales agresores son “el Gobierno (23 casos), le siguen la Policía Nacional Civil (10) y Fuerza Armada (5)”.

<https://centroamerica.cristosal.org/wp-content/uploads/2020/06/ES-Informe-de-Monitoreo-de-DDHH-frente-al-COVID-del-25-al-02-de-Junio-Cristosal.pdf>

Otra de las medidas adoptadas por el Gobierno de El Salvador fueron los  "centros de contención" donde han recibido al menos a 4.000 personas desde que la pandemia llegó al país y su creación ha generado fuertes críticas, tanto a nivel nacional como internacional, por el hacinamiento y los presuntos abusos al interior de estos recintos. De hecho, algunos de ellos han pasado más del tiempo establecido (30 días) y no han recibido la autorización para salir hacia sus hogares.

También se ha mencionado de detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza para con las personas que han salido de sus casas por diversas razones, principalmente para resolver asuntos relacionados con necesidades básicas como la alimentación, medicina y el agua, siendo llevadas a centros de contención, que no reúnen las condiciones de salubridad y que más bien expone a mayor riesgo de contagio a las personas.

<http://cispes.org/section/special-report-human-rights-violations-abound-el-salvador-president-bukele-responds-covid-19>

En un comunicado emitido por la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, expresan : *la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) ha recibido*[***cientos de denuncias de abusos supuestamente cometidos por las fuerzas de seguridad***](https://www.hrw.org/es/news/2020/04/15/el-salvador-abusos-policiales-en-la-respuesta-la-covid-19)*, incluyendo uso excesivo de la fuerza en violación del derecho a la integridad física. De igual manera, cientos de personas han ido detenidas por presuntas violaciones a la cuarentena y han sido llevadas a “centros de contención” del gobierno o incluso a estaciones de policía, como si hubiesen cometido un delito.*

*Hasta ahora se han presentado casi 200 demandas de hábeas corpus sobre esas detenciones. En respuesta, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha emitido una serie de fallos, incluida la*[*Resolución 148-2020*](http://www.jurisprudencia.gob.sv/PDF/HC148-2020.PDF)*, que establece que las autoridades no pueden privar a las personas de su libertad por incumplimiento de la orden de cuarentena domiciliaria y que el confinamiento forzado en “centros de contención” sin evidencia de síntomas o exposición al COVID-19 no está constitucionalmente permitido o autorizado por el decreto de emergencia actual. Los expertos en salud pública, así como muchos de los detenidos, también han señalado que las condiciones sanitarias en algunos de estos centros no parecen cumplir con los protocolos de salud pública ni con los estándares para prevenir la propagación de COVID-19.*

<https://im-defensoras.org/2020/05/carta-abierta-a-nayib-bukele-presidente-de-el-salvador-de-parte-de-organizaciones-internacionales/>

* 1. ¿Estaban estas medidas determinadas por la ley? En caso afirmativo, sírvase indicar la legislación pertinente.

Todas las medidas se basan en la ley “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID 19” (DL 593), con el objetivo de brindar protección de la salud de la población , protección del trabajo para personas que se ven afectadas por efectos de las medidas de cuarentena. Y otros decretos presidenciales que han extendido el periodo de cuarentena y restringido la movilidad de las personas. Sin embargo, como se ha mencionado antes, la Sala Constitucional , en relación a las detenciones de personas que violan la cuarentena domiciliar, determina que no está constitucionalmente permitido por el decreto de emergencia.

<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2020/03-marzo/14-03-2020.pdf>

* 1. ¿Por qué fueron necesarias estas medidas para responder a la situación de COVID-19?

La cuarentena fue la medida que implemento el gobierno desde el inicio para evitar la propagación de la pandemia, así como el confinamiento a personas provenientes del extranjero y el cierre de las fronteras.

* 1. ¿Fueron estas medidas proporcionales en vista de sus resultados previstos para contrarrestar la pandemia?

Lo que se piensa es que las medidas fueron precipitadas, lo que ha provocado un malestar en la población, protestas desde diversos sectores, principalmente el empresariado y personas que sobreviven con el trabajo informal.

Muchos denuncian violaciones de derechos humanos derivadas de la suspensión de los derechos constitucionales y el uso de la fuerza que ha caracterizado la respuesta del gobierno a la amenaza de COVID-19.

* 1. ¿Tenían esas medidas efectos discriminatorios en diversos grupos de la población? En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles y por qué.

En efecto, quienes han sido detenidos por violar la cuarentena, son principalmente la gente más pobre, en la búsqueda del sustento diario, búsqueda medicina, principalmente.

Otro ejemplo que evidencia que las medidas, no afectan a todos por igual, es que con la pandemia y por la demanda de mascarillas, se abren líneas de producción en las maquilas para este rubro, sin embargo, se expone la vida de los trabajadores en la mayoría, mujeres. Por otro lado, el cierre de empresas de esta índole enviando a las trabajadoras a sus casas con un salario mínimo, afectando los ingresos y el bienestar de sus familias.

* ¿Qué repercusiones a largo plazo se prevé que tendrán la pandemia y las medidas de respuesta en el disfrute de los derechos humanos?

Se prevé que producto del confinamiento y la falta de acceso a servicios de anticoncepción y la violencia sexual, de acuerdo a estudio del UNFPA, mencionan un aumento en los embarazos no deseados, que calculan que alcanzaran los 13,240 embarazos <https://focostv.com/unfpa-preve-aumento-de-embarazos-no-deseados-en-el-salvador-por-la-crisis-del-covid-19/>

* Sírvase proporcionar datos sobre los incidentes de violencia en el hogar, incluidos los femicidios, desglosados por: a) femicidio en la pareja, b) femicidio familiar basado en la relación entre el autor y la(s) víctima(s) y c) todos los demás femicidios, basados en el contexto del país.

De enero a abril de 2020, la Fiscalía General de la República, registró al menos: 3882 delitos de violencia contra las mujeres[[1]](http://ormusa.org/ante-la-pandemia-mas-permanente-la-violencia-contra-las-mujeres-ponemos-a-disposicion-nuevas-tecnologias-como-sistema-de-alerta-temprana/%22%20%5Cl%20%22_ftn1), y registró 46 feminicidios de enero a abril[[2]](http://ormusa.org/ante-la-pandemia-mas-permanente-la-violencia-contra-las-mujeres-ponemos-a-disposicion-nuevas-tecnologias-como-sistema-de-alerta-temprana/%22%20%5Cl%20%22_ftn2), (17 durante la Emergencia Nacional). Es importante aclarar que estos datos solamente evidencian los hechos que llegaron a ser del conocimiento de los sistemas de protección del Estado.- <http://ormusa.org/ante-la-pandemia-mas-permanente-la-violencia-contra-las-mujeres-ponemos-a-disposicion-nuevas-tecnologias-como-sistema-de-alerta-temprana/>

La FGR reportó que en lo que va de la cuarentena domiciliar para evitar contagios de coronavirus se han registrado un total de 499 denuncias por violencia sexual y familiar. La PGR ya había advertido de un aumento de la violencia en cuarentena pero que las víctimas estaban dejando de denunciar

Datos de ORMUSA revelan que las denuncias por violencia hacia las mujeres han incrementado en un 70%. Y que de feminicidios -el grado más extremo de violencia- a la fecha ya se registran 13 casos.

<https://arpas.org.sv/2020/04/alarmante-aumento-de-feminicidios-en-el-salvador-durante-cuarentena-denuncian-organizaciones/>

* ¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para garantizar la prestación continua de servicios, incluidos los de alimentación, atención de la salud, educación y asistencia psicosocial a las personas en situación vulnerable, entre ellas a) las personas de edad, b) las personas con discapacidad, c) las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, d) las personas sin hogar, e) los pueblos indígenas, f) las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica, sexual y de género, g) las víctimas de trata de personas, h) las víctimas de discriminación, i) las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, incluido el trabajo forzoso, así como h) los niños y niñas víctimas de la venta y la explotación sexual?

Para la atención a violencia la FGR habilitó el número 2593-7000 para que las víctimas de violencia en el hogar, donde se les brinda asesoría de cómo deben actuar. También Desarrollo una App, denominada LIBRES, donde la Mujeres pueden buscar información sobre violencia. Desde el Sistema judicial, han promovido la denuncia de hechos de violencia por la vía de correo o de llamadas telefónicas, de tal manera, que las Mujeres no tengan que movilizarse.

* ¿Ha habido alguna interrupción de los servicios, como el cierre de hogares de acogida de emergencia, bancos de alimentos o la interrupción de los servicios de atención de la salud o psicosociales que haya sido motivo de preocupación?

Se suspendieron los servicios de consulta externa en la red de hospitales públicos y atención solamente para emergencias. Excluida de esta disposición los pacientes crónicos, quimioterapias y diálisis. <https://www.salud.gob.sv/15-03-2020-el-ministerio-de-salud-ante-la-alerta-roja-y-emergencia-nacional-informa-a-toda-la-poblacion-salvadorena/> Se conoce de servicios de salud que los ha destinado exclusivamente para la atención a pacientes con COVID 19,

Oficialmente no se han suspendido servicios para la provisión de métodos anticonceptivos, atención de la violencia, atención de embarazo, pero si se sabe que las mujeres no están asistiendo regularmente, por las limitaciones para la movilización, y porque perciben que su la prioridad es la atención a la pandemia.

* **Protección social**
* Sírvase proporcionar información sobre los ajustes aplicados y previstos en la red de protección social en respuesta a la crisis, para garantizar que las personas que perdieron todos o parte de sus ingresos como consecuencia de la pandemia tengan acceso a una nutrición suficiente, vivienda, agua y saneamiento, atención de la salud, energía y otros bienes y servicios esenciales. ¿Cómo ha asegurado el Estado el acceso justo y equitativo a las medidas de protección social por motivos de raza, género, orientación sexual e identidad de género, pertenencia a pueblos indígenas y otros?

El gobierno dispuso otorgar $300 mensuales a las familias que se vean afectadas directamente por la emergencia nacional del nuevo coronavirus COVID-19. Las personas que recibirán este bono mensualmente son aquellas que pierdan sus trabajos temporales o de manera permanente por la medida de cuarentena domiciliar. Ninguna disposición para adoptar medidas de protección social por motivos de raza, genero, orientación sexual, pueblos indígenas.

**Rendición de cuentas y justicia**

* ¿Cuál ha sido el impacto de esta situación en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Están abiertos los tribunales y ofrecen protección y decisiones en casos de violencia doméstica, y son accesibles las órdenes de protección?

Desde que el país entró en cuarentena, hay falta de denuncia, , salir del entorno de violencia no es una opción, por las restricciones de movilidad, además que muchas oficinas del estado, como tribunales, han quedado paralizadas producto de la pandemia, las que logran llegar a las unidades policiales, se encuentran que la policía está concentrada en garantizar que se cumpla , así como juzgados cerrados o que no brindan atención.

Si bien han promovido que la denuncia pueda hacerse a través de una línea Telefónica o por correo, lamentablemente son mecanismos que no resultan tan efectivos para las Mujeres, que muchas veces no cuentan con un correo, ni con un teléfono, y tienen al agresor a sus espaldas, que las limita actuar con Libertad.

Sin más por el momento, esperamos que esta información sea útil para las y los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales.

Atentamente,

